

Codi Segur de Verificació:
bd36a294-1a3b-457c-b978-fa73cc2fb131
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27739200
Data d'impressió: 05/05/2026 08:52:19
Pàgina 1 de 12

SIGNATURES
1.- SIMATS VILA FRANCISCO (President Associació Embarrats), 29/04/2026 13:58
2.- Jordi Solernou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/04/2026 19:01
3.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 29/04/2026 21:50



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y LA ASOCIACIÓN EMBARRATS PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMBARRATS DEL AÑO 2026

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada con CIF P0822500E, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons i Llobet.

Y, por otro, el Sr. Francesc Simats Vila, que actúa en calidad de presidente de la Asociación Embarrats, con CIF núm. G72468598.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. Dada la necesidad de construir una programación lúdico-festiva dentro del ámbito territorial de Sant Joan de Vilatorrada, el Ayuntamiento cree conveniente proceder a la realización de las actuaciones correspondientes destinadas a la organización de Embarrats 2026.
2. En el municipio de Sant Joan de Vilatorrada hay una entidad llamada Asociación Embarrats, que tiene como finalidad colaborar en la organización de Embarrats.
3. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada cree conveniente abrir la gestión de la organización de Embarrats a la participación ciudadana para incorporar voluntarios que mejoren los contenidos y la difusión de la programación del año 2026.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación Embarrats, para la gestión del mercado de paradistas, la búsqueda de espónsors, patrocinadores y/o mecenas y diversos recursos económicos en la organización de Embarrats del año 2026.

En el marco de este convenio, la Asociación Embarrats colaborará en la programación, organización y gestión de Embarrats, que se desarrollará en Sant Joan de Vilatorrada los días 16, 17 y 18 de octubre de 2026.

Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Asociación Embarrats:

1. Podrá recibir subvenciones de cualquier tipo de otras entidades públicas y privadas.



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

2. Organizar, gestionar, coordinar y asumir el coste de la empresa que se ocupará del mercado de paradistas que se colocará en la calle del Río y Paseo del Río, teniendo en cuenta las consideraciones del anexo 3.
3. Asumir el coste de la persona que debe hacer la vigilancia de las paradas de la calle del Río y Paseo del Río la noche del 17 al 18 de octubre de 2026.
4. Podrá ingresar dinero con la venta de diversos elementos de promoción.
5. Hacer constar en la difusión de las actividades el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento.
6. Utilizar el catalán como lengua vehicular de la entidad, sobre todo en lo que se refiere a la difusión externa de las actividades (carteles y hojas informativas).
7. Presentar, antes del 31 de enero de 2027, la documentación justificativa siguiente:
 - o Memoria de las actividades programadas.
 - o Aplicación del dinero de la aportación de los espónsores a la finalidad por la que se firma este convenio.
 - o Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio.
 - o Copia de la póliza de seguro que cubre los actos que lleva a cabo la entidad y el comprobante de pago correspondiente al año 2026.
8. Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo 2 a este convenio.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

1. Hacer una aportación económica, de **2.200,00 €**, a la Asociación Embarrats para la contratación de suministros o servicios para Embarrats que sean complicados asumir desde el ayuntamiento; en el momento en que se haga la firma del convenio.
2. Hacer efectivo el pago de **2.200,00 €** según el siguiente detalle:
 - a) 1.760,00 €, a la firma del convenio.
 - b) El importe restante se hará efectivo una vez justificada toda la ayuda concedida, tal y como se especifica en el último punto correspondiente a las obligaciones por parte de la entidad.
3. Facilitar los espacios públicos y material municipal para la realización de las actividades.
 - o En el caso del local donde se guarda material de Embarrats, si se debe hacer uso de la clave B1 sólo se permitirá para utilizar los sanitarios que están ubicados en el interior del Ayuntamiento. En ningún caso, se podrá circular por el resto de las dependencias del vestíbulo ni de ninguna planta del edificio.

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Se programará una reunión semestral entre el Ayuntamiento de Sant Joan de

Codi Segur de Verificació:
bd36a294-1a3b-457c-b978-fa73cc2fb131
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27739200
Data d'impressió: 05/05/2026 08:52:19
Pàgina 3 de 12

SIGNATURES
1.- SIMATS VILA FRANCISCO (President Associació Embarrats), 29/04/2026 13:58
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/04/2026 19:01
3.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 29/04/2026 21:50



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Vilatorrada y la Asociación Embarrats para hacer un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de enero del 2026 y hasta el día 31 de diciembre del 2026.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de los/as firmantes. No obstante, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octavo. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes firmantes se obligan a cumplir las prescripciones que se prevean en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, que deberá adecuarse al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente este convenio.

Codi Segur de Verificació:
bd36a294-1a3b-457c-b978-fa73cc2fb131
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27739200
Data d'impressió: 05/05/2026 08:52:19
Pàgina 4 de 12

SIGNATURES
1.- SIMATS VILA FRANCISCO (President Associació Embarrats), 29/04/2026 13:58
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/04/2026 19:01
3.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 29/04/2026 21:50



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO 1:

GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES

Memoria de las actividades realizadas

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
 - o Personas beneficiarias
 - o Número de plazas
- Justificación y objetivos de la actividad
- Temporalización y ubicación
 - o Fecha de inicio y finalización
 - o Horarios
 - o Lugar donde se desarrolla
 - o Difusión e información
- Inscripciones y precios de la actividad
 - o Periodo de inscripciones, lugar y horarios
 - o Precios de inscripción

Codi Segur de Verificació:
bd36a294-1a3b-457c-b978-fa73cc2fb131
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27739200
Data d'impressió: 05/05/2026 08:52:19
Pàgina 5 de 12

SIGNATURES
1.- SIMATS VILA FRANCISCO (President Associació Embarrats), 29/04/2026 13:58
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/04/2026 19:01
3.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 29/04/2026 21:50



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Buceadores de materiales		€
Servicios contratados		€
Comunicación y publicidad		€
Gastos administrativos (Material de oficina, gastos bancarios, etc.)		€
Viajes y estancias		€
Otros (Consumo de agua, luz, etc.)		€
TOTAL GASTOS:		€

Codi Segur de Verificació:
bd36a294-1a3b-457c-b978-fa73cc2fb131
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27739200
Data d'impressió: 05/05/2026 08:52:19
Pàgina 6 de 12

SIGNATURES
1.- SIMATS VILA FRANCISCO (President Associació Embarrats), 29/04/2026 13:58
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/04/2026 19:01
3.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 29/04/2026 21:50



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venta de productos		€
Taquillaje/ entradas puntuales		€
Matriculaciones/ Inscripciones a actividades		€
Publicidad/ Patrocinadores		€
Subvención Ayuntamiento (importe otorgado)		€
Otras subvenciones recibidas de entidades públicas y/o privadas		€
Otros (especificar)		€
TOTAL INGRESOS:		€

Saldo disponible de la entidad en fecha _____ €

Codi Segur de Verificació:
bd36a294-1a3b-457c-b978-fa73cc2fb131
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27739200
Data d'impressió: 05/05/2026 08:52:19
Pàgina 9 de 12

SIGNATURES
1.- SIMATS VILA FRANCISCO (President Associació Embarrats), 29/04/2026 13:58
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/04/2026 19:01
3.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 29/04/2026 21:50



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO 2:

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad asumen las siguientes obligaciones:
 - a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
 - b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:
 - a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
 - c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
 - d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estos fines relacionados con la percepción de fondos públicos.
 - e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO 3:

CONSIDERACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MERCADO DE ÉPOCA DE LOS FERIANTES Y ARTESANOS DE EMBARRATS DE SANT JOAN DE VILATORRADA.

1. Objeto del servicio

El objeto del servicio es la gestión, organización y ejecución del mercado de época de los feriantes y artesanos de Embarrats de Sant Joan de Vilatorrada que tiene una duración de dos días, sábado y domingo.

Esta gestión implica la búsqueda de los paradistas y artesanos, la responsabilidad de que estos paradistas y artesanos cumplan con sus requisitos de alta ante hacienda y la seguridad social así como la normativa adicional de obligado cumplimiento que se les aplique, el recibimiento y ubicación dentro de la feria, el control y la atención a los mismos.

También incluye la responsabilidad de garantizar la tematización tanto de las paradas como de los propios paradistas y artesanos durante los días de celebración de la feria y de decorar y engalanar el espacio ferial donde se emplazará el mercado.

2. Ubicación

El mercado se ubicará en el municipio de Sant Joan de Vilatorrada y en concreto a lo largo de toda la calle del Riu, Paseo del Río y puede llegar hasta enlazar al Paseo Gallifa si procede.

El mercado estará formado por la instalación de paradas artesanas diversas, paradas de talleres y juegos para niños, atracciones mecánicas y paradas de restauración con mobiliario accesorio para poder degustar los productos.

Se evitará en la medida de lo posible poner paradas delante de puertas de garaje con salida de vehículos, aunque durante los dos días de feria los accesos a parkings privados estarán prohibidos.

También habrá que respetar por el emplazamiento de paradas las entradas y salidas naturales de la calle del mercado marcadas como accesos en el plan de emergencia.

3. Horarios

El mercado de Paradistas y Artesanos funcionará durante el fin de semana de celebración de Embarrats y estará abierto el sábado desde las 10:00 a las 20:30 horas y domingo de las 10:00 a las 19:00 horas.

Es por este motivo que este espacio de paradistas y artesanos debe quedar debidamente engalanado y decorado el viernes previo a la celebración, o el mismo sábado a primera hora de la mañana.

En cuanto al recibimiento y colocación de las diferentes paradas también habrá que hacerla entre el viernes por la tarde a partir de las 17:00 horas y el sábado por la mañana antes de la apertura de la feria a las 10:00 horas.

Una semana antes de la celebración será necesario disponer de esta programación con los horarios concretos de recibimiento y montajes para avisar a los vecinos de la calle y a la policía local.

El ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la ubicación por interés general.

Codi Segur de Verificació:
bd36a294-1a3b-457c-b978-fa73cc2fb131
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27739200
Data d'impressió: 05/05/2026 08:52:19
Pàgina 11 de 12

SIGNATURES
1.- SIMATS VILA FRANCISCO (President Associació Embarrats), 29/04/2026 13:58
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/04/2026 19:01
3.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 29/04/2026 21:50



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

4. Duración del servicio

El servicio deberá realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2026.

5. Características del Servicio

La organización del mercado de paradistas y artesanos de Embarrats se regirá por las siguientes obligaciones:

a) Número y tipo de paradas

La empresa contratante debe garantizar el llenar el espacio del mercado durante el fin de semana de feria con un **mínimo de 30 paradas** que ofrezcan diversidad de productos y servicios. Es necesario que todas contengan productos hechos mayoritariamente de forma artesanal (joyas, productos textiles, bordados, cerámica, mieles y dulces, envinagrados/confitados, embutidos y quesos, especias, etc).

- El 80% de las paradas deben tener una anchura que no supere los 5 metros lineales, sin tener en cuenta el espacio adyacente habilitado para degustar productos de las paradas de restauración.
- Tanto las paradas como los paradistas deben estar tematizados de acuerdo a la época que se recrea en Embarrats (el Sant Joan de Vilatorrada de principios de siglo XX).
- No se aceptarán más de tres paradas de un mismo producto principal.
- Habrán habilitadas cajas eléctricas a lo largo de la calle para que los paradistas puedan enchufar luces o pequeños elementos como cargadores de datáfonos, móviles etc. No estará permitido enchufar calefactores ni ningún elemento extra que necesite una potencia eléctrica superior a los 200w.
- Si alguna parada necesita más potencia, antes de aceptarla, será necesario comunicarlo a la persona responsable del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada para recibir la conformidad de los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Asimismo, una vez finalizada la feria el domingo por la noche será necesario dejar las calles libres de paradas y elementos decorativos estáticos, de forma que las calles recuperen el acceso y la circulación habitual.
En cuanto al resto de elementos decorativos adicionales que no dificulten la movilidad de la calle se podrán desmontar a lo largo de la siguiente semana.

b) Contar entre las paradas con 4 de productos alimenticios diferentes cocinados o elaborados al momento para consumir en la feria, como, por ejemplo: crepes, pizzería, horno, churrería, castaño/a etc.

En este caso tanto las paradas como los paradistas también deberán tematizarse.

Las paradas deberán utilizar una potencia eléctrica limitada. Entre las 4 no podrán superar los 14 kw para poder cocinar y ofrecer sus productos.

Las paradas de comida pueden ir acompañadas de espacios de mesas y sillas/bancos para sentarse.

c) El mercado deberá contar mínimo con **un taller infantil y un juego con monitor.**



Codi Segur de Verificació:
bd36a294-1a3b-457c-b978-fa73cc2fb131
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27739200
Data d'impressió: 05/05/2026 08:52:19
Pàgina 12 de 12

SIGNATURES
1.- SIMATS VILA FRANCISCO (President Associació Embarrats), 29/04/2026 13:58
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/04/2026 19:01
3.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 29/04/2026 21:50



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Será necesario llevar mínimo un taller infantil (con precio/entrada por niño a criterio del titular de la parada) para poder realizar algún tipo de manualidad o actividad interactiva infantil y un juego con monitor gratuito para ubicarse en algún espacio de la feria que esté abierto unas horas el sábado y unas horas el domingo en diferentes franjas (por ejemplo: bolos catalanes, juegos gigantes, juegos tradicionales, etc.).

Tanto las paradas como los paradistas/monitores deben estar tematizados de acuerdo a la época que se recrea en Embarrats (el Sant Joan de Vilatorrada de principios de siglo XX).

Las personas monitoras deberán acreditar disponer del certificado negativo de delitos sexuales para poder trabajar con menores.

d) **Decoración y atrezzo del espacio donde se ubica el mercado**

Es necesario decorar y engalanar el espacio donde se ubicará este mercado de paradistas y artesanos.

Se aceptan telas, guirnaldas y decoraciones aéreas que refuercen la tematización de la feria y la época que se recrea. Estas decoraciones aéreas deberán ligarse preferiblemente en elementos como faroles y mobiliario urbano y será perpendicular a la calle, es decir será horizontal e irá de acera a acera. Para colgar esta decoración aprovechando balcones privados será necesario disponer de la autorización de los propietarios.

También se permite la decoración entre paradas con elementos estáticos que queden protegidos y no supongan ningún riesgo para los visitantes (por ejemplo, una muestra de herramientas del campo y de la viña, vestidos de la época, juguetes de la época, bicicletas antiguas, balas de paja pequeñas, botas de vino, cestos de vímec con hierbas remedias, etc.).

Los elementos decorativos que acompañen a los artesanos que hagan muestras de oficios también tendrán la consideración de decoración y atrezzo del mercado.

Se exige un mínimo de 8 elementos decorativos aéreos horizontales por toda la calle del Río (190m de calle) y **2 montajes decorativos con elementos estáticos** a lo largo de la calle del Río y paseo del Río.

e) **Vigilancia nocturna**

Habrà que contratar la vigilancia nocturna que darà cobertura a las paradas que componen el mercado de paradistas y artesanos ubicados a lo largo de toda la calle del Río y Paseo del Río durante las noches que tengan que pernoctar por la feria. Máximo 2 noches (noche de viernes a sábado y de sábado a domingo). El horario mínimo que cubrir será de las 9 de la noche a las 8 de la mañana del día siguiente, por cada uno de los días.

6. Coordinación, seguimiento y control de los servicios prestados

La Asociación Embarrats se ocupará de coordinar y gestionar el servicio, designando a una persona que hará las funciones de coordinación e interlocución con la empresa y con el Ayuntamiento. Asimismo, deberá asistir a todas las reuniones y otros sistemas que se propongan desde el Ayuntamiento para el seguimiento periódico en la organización de Embarrats así como la posterior valoración, una vez finalizada la feria.